

VISTO:

La notificación expedida por la Junta Electoral de la Provincia de Buenos Aires que acredita la proclamación de los Concejales electos en las elecciones realizadas el día 23 de Octubre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Lo establecido por el Art. 18° del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades.

Que es necesario el efectivo cumplimiento de las disposiciones y espíritu de la Constitución Provincial y normas concordantes mediante la armónica interpretación de todos sus preceptos.

POR TODO ELLO, la **PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta el siguiente:

DECRETO

ARTICULO 1º) Convócase al Honorable Concejo Deliberante a SESION PREPARATORIA, para el día 7 de Diciembre de 2011, a la hora 19.30.-

ARTICULO 2º) Convócase a los ciudadanos que resultaron electos Concejales en este Distrito, en los comicios realizados el 23 de Octubre de 2011, a efectos de dar cumplimiento al Art. 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

ARTICULO 3º) Por Secretaría se cursarán las invitaciones de estilo a los ciudadanos electos Concejales Titulares:

UNION PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Fabián Enzo Barda
Ramiro José Zarzoso
Irene Araceli De Inés
Adriana Teresita Pérez

FUERZA ORGANIZADA RENOVADORA DEMOCRATICA:

Gabriel Natalio Madariaga
Ernesto Ariel Zalazar

ARTICULO 4º) En cumplimiento al Artículo 18° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, y 1° del Reglamento Interno, el Concejales de mayor edad de la lista triunfante en los comicios del 23 de Octubre de 2011, presidirá provisionalmente la Sesión.-

ARTICULO 5º) De acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° del Reglamento Interno, el Presidente Provisional designará una Comisión de Poderes, integrada por representantes de los distintos Partidos Políticos que tengan miembros en el Honorable Concejo Deliberante. Esta Comisión deberá pronunciarse en un cuarto intermedio, sobre si los ciudadanos electos reúnen las condiciones personales que exige la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y la ley Orgánica de las Municipalidades, Decreto Ley 6769/58.-

ARTICULO 6º) El Presidente designado procederá a tomar juramento a los Concejales Titulares
===== electos el día 23 de Octubre de 2011.-

ARTICULO 7º) Teniendo en consideración el Artículo 19º de la Ley Orgánica de las
===== Municipalidades y lo dispuesto en el Reglamento Interno, se procederá a la
elección de Presidente, Vicepresidente 1º, Vicepresidente 2º y Secretario Legislativo.-

ARTICULO 8º) Elección del Secretario Administrativo del Honorable Concejo Deliberante,
===== Artículo 4º del Reglamento Interno.-

ARTICULO 9º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al
===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 5 de Diciembre de 2011.-